



GOBIERNO DE CHILE
CORFO

SEP
OFICINA DE PARTES
02774 08.9.2003
PROCEDENCIA - DESTINO

YKP/lps

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO

CORFO
OFICINA DE PARTES

02274 08.09.2003

SANTIAGO

MODIFICA ACUERDO N° 1.879/97, SOBRE
CREACION DEL COMITÉ SEP (EX - SAE)

Comunico a Ud. que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en **Sesión N° 355**, efectuada el **05 de septiembre de 2003**, adoptó el siguiente Acuerdo:

Modifícase el N° 1°.- del **Acuerdo de Consejo N° 1.879**, de 30 de enero de 1997, varias veces modificado, en el siguiente sentido:

- A) **Se le agrega la siguiente letra "d)** La facultad de designar a los Directores o Consejeros y a los Presidentes y Vicepresidentes, según corresponda, y/o removerlos, en la Empresa de Correos de Chile, en la Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas, en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en las diez Empresas Portuarias; y todo ello, en la forma y condiciones que establecen, respectivamente, los D.F.L. N°s: 22, del Ministerio de Hacienda y de Transporte y Telecomunicaciones; 23, del Ministerio de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción; 24, del Ministerio de Hacienda y de Transporte y Telecomunicaciones; y 25, del Ministerio de Hacienda y de Transporte y Telecomunicaciones, todos de fecha 5 de mayo de 2003 y con toma de razón el 12 de agosto de 2003, por la Contraloría General de la República."
- B) **Se le agrega el siguiente acápite final a su penúltimo inciso:** "Además, a este Comité, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2°, de la Ley N° 19.847, le corresponde suscribir un convenio de programación, en los términos que contempla dicho artículo, con las empresas del Estado, incluídas las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.196, que hayan obtenido la garantía del Estado, y entregar en el mes de mayo de cada año al Presidente de la República y al Congreso Nacional un informe de gestión del año precedente, que incluya el desempeño económico y financiero de todas las empresas a las cuales presta asesoría técnica y, en el caso de aquellas empresas sujetas a convenios de programación, una evaluación específica de su grado de cumplimiento".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

YERKO KOSCINA PERALTA
Secretario General

